

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Tasa específica

A fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por 100 de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, y de acuerdo con lo recogido en el apartado tres.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, y el apartado 5.c) del artículo 22 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025 se incorporan en el Anexo III de este decreto las plazas incluidas en la tasa específica correspondientes al personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud y del personal laboral del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 9 de abril de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,
P. S. (Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN